

Las Responsabilidades Económicas para un Tutor/Curador

Por el Equipo de Desarrollo:

Eileen Krumbach, Educadora de Extensión, Universidad de Nebraska; Richard J. Bischoff, Profesor, Departamento de Estudios de Niños, Adolescentes, y Familias; Sue Fredricks, Directora Ejecutiva, Voluntarios que Ayudan a las Personas Mayores (VAS) Omaha; Thomas K. Harmon, Abogado Habilitado, Omaha; Bruce A. Cudly, Servicios de la Región V del Estado de Nebraska; Dianne Delair, Abogada Interna, Servicios de Abogacía de Nebraska, Inc.; Julie J. Hippen, Especialista de Programa, Departamento de Salud y Servicios Humanos del Estado de Nebraska, Servicios de Protección para Adultos; Marla J. Fischer-Lempke, Directora Ejecutiva, The Arc de Nebraska; Sheryl L. Connolly, Directora de Servicios de Juicio del Tribunal, Oficina Administrativa de los Tribunales

Los Curadores y Tutores son responsables de la administración cotidiana de las finanzas del Pupilo y las tienen responsabilidades económicas específicas bajo la ley. Este NebGuide es la quinta publicación de una serie de siete.

Un Curador maneja los asuntos diarios financieros y de negocios de una persona protegida. Las reglas tratadas en este NebGuide se aplican si usted es solamente un Curador o si usted es nombrado como el Tutor y no se ha nombrado un Curador separado.

Un Curador es nombrado por el tribunal para hacerse cargo de la propiedad de la Persona Protegida. Una descripción legal de un Curador es la de un fiduciario, o una persona que mantiene algo en fideicomiso para otra persona. Hay ciertos estándares de cuidado cuando se trata de los bienes de una Persona Protegida que gobiernan las acciones del Curador en todo momento. Los Curadores solo deberían hacer inversiones que son seguras y aseguradas.

Como un Curador, usted no puede:

- Mezclar los bienes de la Persona Protegida con sus bienes
- Hacerle un préstamo a si-mismo o a una persona tercera
- Hacer cualquier inversión cuestionable o arriesgada
- Pagarle a si-mismo o a un abogado sin el permiso del tribunal.

Responsabilidades Económicas del Curador a la Persona Protegida

Cuando el tribunal designa a un Curador de un patrimonio, las responsabilidades a la Persona Protegida incluyen

- Manejar las finanzas de él o ella
- Proteger los ingresos y las propiedades de él o ella
- Mantener una lista de los bienes del patrimonio
- Desarrollar un plan para asegurar que las necesidades de él o ella se cumplan
- Pagar cualquier recibo

- Invertir sabiamente el dinero de él o ella
- Asegurar que la Persona Protegida reciba todos los beneficios del gobierno a los cuales él o ella tenga derecho
- Presentar y pagar los impuestos a tiempo
- Mantener los registros financieros exactos
- Hacer los informes requeridos de las cuentas financieras al tribunal y a las otras personas interesadas; y
- Recuperar los bienes debido a la persona protegida y pagar todos los gastos razonables y necesarios de los bienes de él o ella.

Las Mejores Prácticas

No se requiere que usted pague los gastos de la persona protegida de sus bienes personales; sin embargo, usted tiene que informar a las personas con quien está tratando que usted está actuando en la capacidad del Curador. La mejor manera de hacer esto es asegurar que su nombre aparezca como Curador en cualquier efecto bancario. Se puede hacer esto tan pronto como usted recibe su carta de designación.

Mantener los bienes del patrimonio separados. Usted debe mantener el dinero y la propiedad del patrimonio separados de los de cualquier otra persona, especialmente el suyo. Cuando usted abre una cuenta bancaria para el patrimonio, el nombre de la cuenta tiene que especificar que la cuenta es de una curatela y no es una cuenta personal.

- **Nunca** depositar dinero del patrimonio en su cuenta personal
- **Nunca** mezclar dinero del patrimonio con el suyo o de cualquier otra persona, aun por un corto tiempo
- Los bonos y acciones **deben** estar en un nombre que demuestra que se pertenecen al patrimonio y no a usted.

Hacer inversiones inteligentes. Maneje la propiedad del patrimonio con mucho cuidado. Acuérdesse que usted es responsable para cuidar a la propiedad de otra persona. No haga inversiones riesgosas.

Usar cuentas que devengan intereses y otras inversiones. Usted puede crear cuentas corrientes para pagar los gastos cotidianos, pero el resto del dinero del patrimonio debe estar en cuentas que devengan intereses. Usted puede depositar el dinero del patrimonio en cuentas aseguradas, pero no deposite más que el máximo asegurado por el FDIC en un solo banco. Puede ser recomendable buscar asesoría legal antes de hacer cualquier inversión o cambiar cualquier inversión que hizo la Persona Protegida antes de la designación suya como curador.

Observar las restricciones en como usted puede manejar la propiedad del patrimonio. A menos que tenga una orden judicial, no se puede:

- Pagar a usted o a su abogado con el dinero del patrimonio
- Pagar el alojamiento y la comida suya
- Regalar cualquier parte del patrimonio; o
- Prestarse dinero del patrimonio

Hay otras acciones que se requiere el permiso del Tribunal antes de poder proceder. Si usted no recibe el permiso del tribunal antes de actuar, usted puede tener que devolver los bienes al patrimonio de su dinero personal y se puede eliminar a usted como Curador. Busque asesoría legal o consejos profesionales de lo que especifica la ley en cuanto a ventas, arrendamientos, hipotecas, e inversiones.

Hacer un inventario de los bienes del patrimonio. Si usted es nombrado Curador de un patrimonio, usted debe hacer y mantener una lista de lo que tiene el patrimonio. Para hacer esto, usted debe:

- **Buscar todos los bienes del patrimonio.** Usted debe buscar, adquirir, y proteger todo el dinero y la propiedad que tiene la Persona Protegida. Ponga la propiedad personal en su nombre como Curador del Patrimonio. Para los bienes raíces, presente una copia de sus *Cartas de Curatela* con el secretario del condado en cada condado en el cual la Persona Protegida tiene bienes raíces.
- **Presentar un inventario y una valoración.** Usted debe presentar un inventario y una valoración que describen la propiedad de

la Persona Protegida y que demuestran el valor de la propiedad cuando usted se hizo Curador. Este debe ser presentado al tribunal no más de 30 días después de su designación de curador.

- **Mantener un seguro.** Asegúrese que hay seguros suficientes para cubrir la propiedad del patrimonio. Además, asegúrese que es el seguro apropiado. Mantenga el seguro vigente para cada propiedad durante todo el tiempo que usted maneja la propiedad como curador.

Los estatutos requieren que usted presente una copia del inventario a la persona protegida y a todas las partes interesadas.

Responsabilidades ante el Tribunal

Usted debe mantener un registro completo y exacto de todas las transacciones financieras del patrimonio. Use la chequera de la cuenta corriente de la curatela para mantener un registro del dinero que entra y los gastos que usted paga.

Usted tendrá que preparar un informe anual de la contabilidad que consta de:

- Todos los ingresos, dinero, y bienes que usted recibe,
- El dinero que usted gastó,
- La fecha de cada transacción,
- El propósito de cada transacción, y
- Lo que queda después de pagar los gastos del patrimonio.

Revise las reglas para determinar el formato esperado por el Tribunal.

Una audiencia del Tribunal se llevará a cabo anualmente para aprobar la contabilidad. Durante

la contabilidad anual, usted debe presentar un Certificado de la Prueba de Posesión. Estos formularios se consiguen del Tribunal. Cuando la Curatela se termina, hay que tener una contabilidad final al Tribunal que demuestra toda la propiedad personal recibida y distribuida de lo que usted está encargado. Cuando la contabilidad final sea aprobada por el Tribunal, se hará una Orden judicial dirigiendo que la propiedad sea distribuida o por Testamento o por Orden Judicial y se le dará un cumplimiento de servicio.

Recursos

Nebraska Revised Statutes (Los Estatutos Revisados de Nebraska). Section 30-2601 (Sección 30-2601), la ley de Nebraska con relación a la Tutela.

UNL sitio web de Tutela <http://www.extension.unl.edu/guardianship/> incluye información, vínculos informativos, y un calendario de talleres y programas educativos.



Esta publicación ha sido revisada por profesionales.

Para encontrar más publicaciones visite el sitio de la red de publicaciones de extensión de la universidad de Nebraska <http://extension.unl.edu/publications>.

**Índice: Family Life (Vida de familia)
Relationships (Relaciones)**
2005, Revisado Enero 2012

Extensión es una división del Instituto de Agricultura y Recursos Humanos de la universidad de Lincoln Nebraska en colaboración con los condados y con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

Los programas adicionales de la universidad de Lincoln Nebraska cumplen con las políticas de no-discriminación de la universidad de Lincoln Nebraska y del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

©2005-2012 El Consejo de Regentes de la Universidad de Nebraska en nombre de la Universidad de Nebraska-Extensión de Lincoln. Derechos reservados.